

# **Informe del Resultado de la Fiscalización Superior**

**FIDEICOMISO PÚBLICO REVOCABLE DE  
ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN Y  
GARANTÍA DENOMINADO FIDEICOMISO  
PARA EL DESARROLLO RURAL DEL  
ESTADO DE VERACRUZ (FIDREVER)**

## **Cuenta Pública 2016**

**FASE DE COMPROBACIÓN**





## ÍNDICE

<b>1. PREÁMBULO.....</b>	<b>251</b>
<b>2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO .....</b>	<b>254</b>
<b>3. GESTIÓN FINANCIERA.....</b>	<b>255</b>
3.1. Cumplimiento de Disposiciones.....	255
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo .....	255
3.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental .....	258
3.1.3. Evaluación del Saldo Patrimonial .....	259
3.1.4. Integración del Patrimonio .....	259
3.1.5. Cumplimiento Programático .....	259
<b>4. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN .....</b>	<b>260</b>
4.1. Eficiencia del Control Interno.....	260
4.2. Resultado de la Fiscalización .....	263
4.2.1. Observaciones.....	264
4.2.2. Recomendaciones.....	274
4.2.3. Conclusión.....	275



## 1. PREÁMBULO

Este informe revela el resultado de la Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2016 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Fideicomiso Público Revocable de Administración, Inversión y Garantía denominado Fideicomiso para el Desarrollo Rural del Estado de Veracruz (FIDREVER), (en lo sucesivo Fideicomiso), por lo que la información que se muestra aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas, dentro de un marco técnico metodológico, que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), al ejercer sus facultades atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables; y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, se efectuó de conformidad con la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2016. Al efecto, se estableció en el Programa Anual de Auditorías 2017, aplicable a la Cuenta Pública 2016 efectuar al Fideicomiso las auditorías financiera-presupuestal.

La Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo subsecuente Ley Número 584), de conformidad con los artículos 113 y 115, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo a los ordenamientos legales que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior.

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se da dentro del siguiente proceso:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado ante el H. Congreso del Estado; por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación; dicho documento contiene la información consolidada de los Entes Fiscalizables ejecutores del gasto público contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 41, 42, 43, 45, 46, 47 y 48 de la Ley Número 584, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, e inicia este con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y en consecuencia, comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- D. Dentro de la Fase de Comprobación, con apego a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Número 584, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y en su caso, a los ex servidores públicos responsables para que presenten la documentación y hagan las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Número 584 y con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS determina y genera el Informe del Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico y normativo en:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116 fracción II párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49 párrafo cuarto, fracción III.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Normas Internacionales de Auditoría.**

- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33 fracción XXIX y 67 fracción III.
- **Ley Número 72 Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18 fracción XXIX.
- **Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2 fracciones V, IX, XI, XII, XIII, XIV, XXVII y XXVIII, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 14 párrafo tercero, 15 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 60, 61, 62, 77, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 94, 96, 113, 115 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 116, 117, 121 fracciones I, II, V, VI, VII, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2016**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 036 de fecha 25 de enero del 2017.
- **Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Acuerdo de Habilitación de Días del Periodo Vacacional de Verano 2017, a efecto de que se Desahoguen todas y cada una de las Diligencias Relacionadas con la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2016**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 244, Tomo VI de fecha 20 de junio del 2017.

ORIGINAL ORFIS

## 2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO

### **FIDEICOMISO PÚBLICO REVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN Y GARANTÍA DENOMINADO FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE VERACRUZ (FIDREVER)**

#### **ORIGEN**

Este es un Fideicomiso Público Estatal creado originalmente el 18 de octubre de 1977 mediante Contrato de Fideicomiso de Inversión, Administración y Garantía, para apoyar financieramente las actividades del sector rural. Se encuentra sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca.

#### **OBJETIVO DE OPERACIÓN**

Proporcionar los financiamientos, garantías líquidas y fuentes alternas de pago que apruebe el Comité Técnico, que cumplan con los requisitos necesarios y permitan elevar la productividad y calidad de vida de los productores contribuyendo al desarrollo rural del Estado de Veracruz, acorde al marco jurídico vigente, atendiendo su naturaleza y fines desde su constitución.

#### **UBICACIÓN FISICA**

Avenida Salvador Díaz Mirón número 9 departamento 6, colonia Centro C.P. 91000, Xalapa, Ver.

#### **TITULAR DURANTE EL EJERCICIO 2016**

C.P. Armando Cano Andrade, Director General y Secretario Técnico, del 15 de enero al 15 de diciembre de 2016.

L.E. Juana Hernández Sánchez, Directora General y Secretaria Técnica, del 16 de diciembre de 2016 a la fecha.

#### **ÁREAS DE CONTACTO PARA LA REVISIÓN**

Secretaría Técnica.



## 3. GESTIÓN FINANCIERA

La Gestión Financiera es la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables, así como mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública.

### 3.1. Cumplimiento de Disposiciones

#### 3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico y normativo de los Entes Fiscalizables citándose a continuación los aplicables al Fideicomiso:

##### Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2016, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.

### **Normatividad de Ámbito Estatal:**

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.
- Ley Número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se abrogó con la Ley Número 875, publicada en la Gaceta Oficial del Estado el 29 de septiembre de 2016.
- Ley Número 581 para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.

- Decreto Número 623 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2016, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2016.
- Ley Número 622 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2016, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.
- Lineamientos para el Funcionamiento de los Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado, publicados en Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 172, el 13 de junio de 2007, establece las políticas rectoras para la creación, modificación, funcionamiento interno, sustitución fiduciaria y extinción de los fideicomisos públicos que constituyan las dependencias y entidades de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
- Decretos, que ordenan la constitución o modificación de Fideicomisos.
- Contratos, regulan las relaciones entre el Fideicomitente y el Fiduciario en los Fideicomisos.
- Reglas de operación, Lineamientos específicos de la operación, información y control de los Fideicomisos.

#### **EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO**

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente, señalando, en su caso, en el presente Informe del Resultado aquellas que no fueron debidamente solventadas en esta Fase del Procedimiento de Fiscalización Superior. Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

### 3.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece los criterios que rigen la emisión de información financiera de los Entes Fiscalizables, con el fin de lograr la adecuada armonización en el registro de los activos, pasivos y el patrimonio, así como del ingreso y el gasto, contribuyendo a la medición de la eficacia, economía, eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos.

El Órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los Entes Fiscalizables, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico de dicho Consejo.

Conforme al artículo 22 de la LGCG, los Entes Fiscalizables deben aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

“Los postulados básicos son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el Ente Público; sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables”.<sup>1</sup>

#### EVALUACIÓN

De manera selectiva, mediante la aplicación de las Guías de Cumplimiento emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se verificó el grado de avance en la adopción e implementación de los Postulados Básicos, así como de las normas que rigen los registros contables y presupuestales.

En este sentido, de manera general, podemos señalar que existen avances en el proceso de armonización contable; sin embargo, se presentan situaciones susceptibles de mejorar, como pueden ser: que el sistema contable utilizado proporcione reportes con el detalle o nivel de desagregación y necesidades de los usuarios de la información; definir, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, los estados financieros y presupuestarios que deben emitir y, en su caso, las modificaciones que las instituciones fiduciarias deben realizar a la información financiera que emiten.

Por lo anterior, el Fideicomiso debe realizar las acciones pertinentes para que su Cuenta Pública del ejercicio 2017 esté debidamente armonizada, cumpliendo en todo momento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

---

<sup>1</sup> Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

### 3.1.3. Evaluación del Saldo Patrimonial

De acuerdo con las cifras presentadas en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016 el saldo patrimonial es por un total de \$30,756,062.34, como se muestra a continuación:

**Cuadro Número 1: Saldo al 31 de diciembre de 2016**

CONCEPTO	MONTO
<b>Saldo Inicial Patrimonial</b>	\$33,604,657.69
<b>Aumentos</b>	3,495,575.93
<b>Disminuciones</b>	6,344,171.28
<b>Saldo Patrimonial</b>	<b>\$30,756,062.34</b>

Fuente: Estado de Resultados, Estados de Cuenta y documentación presentada por el Fideicomiso.

### 3.1.4. Integración del Patrimonio

El saldo patrimonial al 31 de diciembre de 2016 del Fideicomiso que se muestra es por un total de \$30,756,062.34, compuesto por Valores emitidos por Inst. Cred. \$369,263.53, Cartera de Acreditados \$33,994,027.32, Intereses Deven. S/Préstam. \$18,012,122.04, Activo Fijo \$4,439.09, Pasivo a corto plazo \$-911,163.87 y Pasivo a largo plazo \$-20,712,625.77.

### 3.1.5. Cumplimiento Programático

De acuerdo a lo establecido en la Ley Número 584, en su artículo 50 fracción II, y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 24; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas del Estado deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos de éstos.

## EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO PROGRAMÁTICO

En razón de lo anterior y con base en la documentación presentada, se considera que el Ente Fiscalizable, en términos generales, cumplió con las metas y objetivos planteados en la documentación revisada, por lo que la planeación y programación permitieron llevar un control de los recursos ejercidos.

## 4. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2016. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2016.

Con base en lo anterior, se determinó la muestra de auditoría que representa el porcentaje revisado, mismo que se menciona a continuación:

### MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

La revisión y evaluación se realizó considerando el saldo inicial así como los movimientos financieros ocurridos en el ejercicio 2016 y que determinaron el saldo patrimonial final que muestran los estados financieros emitidos por la institución fiduciaria y el cual es por un monto \$30,756,062.34; haciendo una muestra revisada del 89.75% de dichos movimientos.

#### 4.1. Eficiencia del Control Interno

El Control Interno en la Administración Pública Estatal, es un proceso efectuado en las Dependencias y Organismos, que incluye planes, métodos, programas, políticas y procedimientos con el objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos y metas institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos de corrupción. También contribuye al comportamiento ético de los servidores públicos, aumentando la seguridad en el correcto desempeño de las acciones, consolidando los procesos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión financiera.

Un adecuado Control Interno debe lograr una sinergia entre las distintas categorías de operación, información y cumplimiento, que favorezca el funcionamiento de las instituciones para garantizar el cumplimiento de su misión y mandato legal. El ORFIS, para evaluar su eficiencia, aplica un cuestionario y elabora la matriz de evaluación correspondiente en donde se pueden identificar las debilidades o desviaciones de los sistemas, además de verificar que éstos sean suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas, y la consecución de los objetivos del Ente.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que conforman el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público:

1. Ambiente de Control,
2. Administración de Riesgos,
3. Actividades de Control,
4. Información y Comunicación, y
5. Supervisión.

## **EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO**

De la aplicación del cuestionario y de la matriz de evaluación, se concluye que el Control Interno del Fideicomiso, fue Medio, ya que las medidas aplicadas cumplen parcialmente con los objetivos de control de la administración; sin embargo, ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos, para prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

Asimismo, como parte del fortalecimiento de este proceso, durante la práctica de la Fiscalización Superior a Entes Fiscalizables, se han identificado las ventanas de oportunidad, que pueden aplicarse en el corto plazo para consolidar un adecuado Sistema de Control Interno y favorecer la Gestión Financiera:

### **VENTANAS DE OPORTUNIDAD:**

#### **En aspectos de control administrativo:**

- a) En materia de gestión de los ingresos y egresos, fortalecer y efficientar los esquemas de Planeación Financiera.
- b) Implementación de controles para validar que la totalidad de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos, se encuentren reconocidas contablemente en su información financiera.
- c) Regulación en torno a la organización y conservación de archivos documentales de carácter comprobatorio para el cumplimiento en este tema de las disposiciones legales y fiscales.
- d) Respecto de los fondos destinados al apoyo a grupos sociales, acciones de desarrollo de un esquema de comprobación con suficiencia documental y justificativa como evidencia de los recursos o bienes otorgados a los beneficiarios.
- e) Respecto del ejercicio de Fondos y/o Programas, la estructuración de modelos de control que permitan asegurar el cumplimiento de las reglas de operación y lineamientos que están establecidos para su ejecución.

- f) La custodia y guarda de bienes muebles es un tema que requiere de la aplicación de mecanismos controlados, para su conservación, mantenimiento, inventarios y baja.
- g) En materia de adquisiciones, establecer el objetivo e implementarlo para contratar con los mejores precios, calidad, financiamiento y oportunidad, cumpliendo con la normativa respectiva.
- h) Establecimiento de Procesos permanentes para la actualización de los manuales de organización, procedimientos y la normativa interna.
- i) Procesos estructurados para la depuración e integración de saldos, para la gestión de recuperación, pago o liquidación de las cuentas por cobrar y por pagar.
- j) Estructuración de los modelos de seguimiento y control que aseguren a todos los niveles del Gobierno el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de carácter fiscal.
- k) Dictaminación de Estados Financieros oportunamente, para que los resultados apoyen en la toma de decisiones.
- l) Erogaciones conforme a los montos autorizados e instruidos por el Comité Técnico.

#### **En aspectos generales:**

- m) Establecer la dinámica de evaluación oportuna al cumplimiento de las metas y objetivos de los programas, a través de la determinación de indicadores modelo.
- n) Elaboración, integración y resguardo de las Actas de Entrega Recepción de los Servidores Públicos al separarse del empleo, encargo o comisión.
- ñ) Actualización de la página de internet del Ente Fiscalizable, para cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- o) Alineación y armonización del sistema de contabilidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el CONAC.

#### **Ventanas Aplicables**

Derivado de la evaluación de la eficiencia del Control Interno durante el proceso de Fiscalización Superior, se advierten como aplicables las siguientes ventanas de oportunidad, listadas de acuerdo a los incisos anteriores:



**En aspectos de control administrativo:**

- a) En materia de gestión de los ingresos y egresos, fortalecer y efficientar los esquemas de Planeación Financiera.
- b) Implementación de controles para validar que la totalidad de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos, se encuentren reconocidas contablemente en su información financiera.
- c) Regulación en torno a la organización y conservación de archivos documentales de carácter comprobatorio para el cumplimiento en este tema de las disposiciones legales y fiscales.
- e) Respecto del ejercicio de Fondos y/o Programas, la estructuración de modelos de control que permitan asegurar el cumplimiento de las reglas de operación y lineamientos que están establecidos para su ejecución.
- f) La custodia y guarda de bienes muebles es un tema que requiere de la aplicación de mecanismos controlados, para su conservación, mantenimiento, inventarios y baja.
- i) Procesos estructurados para la depuración e integración de saldos, para la gestión de recuperación, pago o liquidación de las cuentas por cobrar y por pagar.
- k) Dictaminación de Estados Financieros oportunamente, para que los resultados apoyen en la toma de decisiones.

**En aspectos generales:**

- m) Establecer la dinámica de evaluación oportuna al cumplimiento de las metas y objetivos de los programas, a través de la determinación de indicadores modelo.
- p) Alineación y armonización del sistema de contabilidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el CONAC.

#### **4.2. Resultado de la Fiscalización**

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores y ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, estas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

### RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS			
ORDEN ESTATAL	10	1	11
ORDEN FEDERAL	0	0	0
<b>SUMA</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>11</b>

#### 4.2.1. Observaciones

### OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

#### RECURSOS ESTATALES

**Observación Número: FP-116/2016/001 ADM**

El Comité Técnico del Fideicomiso, no cumplió con las cuatro Sesiones Ordinarias que debe realizar durante el ejercicio, celebrando dos Sesiones Ordinarias durante 2016, incumpliendo lo establecido en los artículos 6 del Acuerdo que Establece las Bases Generales para el Funcionamiento de los Órganos de Gobierno o sus Equivalentes, en la Administración Pública Paraestatal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número 41 de fecha 6 de abril de 1993; 14 fracción IV de los Lineamientos para el Funcionamiento de los Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 172 de fecha 13 de junio de 2007 y; Cláusula Décima Segunda del Convenio Modificatorio al Convenio de Reexpresión del Fideicomiso Público Revocable de Administración Inversión y Garantía, denominado Fideicomiso para el Desarrollo Rural del Estado de Veracruz de fecha 31 de enero de 2008.

**Observación Número: FP-116/2016/003 ADM**

Derivado de la revisión a la Cartera de Acreditados se identificó que el Fideicomiso presenta un saldo de \$51,582,925.98 por concepto de créditos pendientes de recuperar al cierre del ejercicio; asimismo, no presentaron evidencia de las acciones realizadas para su recuperación, así como de los trámites de cobranza dispuestos en las Reglas de Operación, integrado como se presenta a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Cartera de acreditados	\$32,994,027.29
Intereses devengados sobre créditos	18,588,898.69
<b>TOTAL</b>	<b>\$51,582,925.98</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Director General y Secretario Técnico en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control de la Dependencia en la que se encuentre sectorizado, en su caso, deberá llevar a cabo las acciones para recuperar y/o depurar los importes registrados en la Cartera de Acreditados y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2017 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Integración por antigüedad de saldos.
- 2) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración.
- 3) Empezar y/o continuar las acciones legales para su recuperación.
- 4) Procesos de continuación por recuperación.

Siendo responsabilidad del Director General y Secretario Técnico, el cumplimiento de las acciones en el plazo determinado, informando lo correspondiente a este Órgano de Fiscalización, a través de las Notas a los Estados Financieros al cierre del ejercicio 2017.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 39 y 52 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 265 y 269 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 fracción V, 9 fracción VI, 22, 23, 24 y 25 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Público Revocable de Administración Inversión y Garantía, denominado Fideicomiso para el Desarrollo Rural del Estado de Veracruz publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 312 de fecha 22 de septiembre de 2008.

**Observación Número: FP-116/2016/004 ADM**

El Fideicomiso no presentó evidencia de que el sistema contable emita los Estados Financieros e Información Programática y Presupuestal, incumpliendo lo establecido en los artículos 16, 46, 47 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y; 186 fracción XII, 258 fracción VI, 263 y 276 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-116/2016/005 ADM**

De la revisión efectuada a las obligaciones del Fideicomiso, se detectó que no cumplió con la Dictaminación de sus Estados Financieros del ejercicio 2016, incumpliendo lo establecido en los artículos 14 fracción V punto cuarto y 15 fracciones VI y XII de los Lineamientos para el Funcionamiento de los Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-116/2016/006 ADM**

El Fideicomiso no presentó evidencia relativa a la formulación de Programa Operativo Anual y/o Programa Anual de Indicadores, ni el avance de las metas y objetivos que debieron haberse programado, incumpliendo lo establecido en los artículos 3 y 9 fracción III inciso f) y IV inciso c) de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y; 22, 26 y 27 de los Lineamientos para el Funcionamiento de los Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 172 de fecha 13 de junio de 2007.

**Observación Número: FP-116/2016/007 ADM**

De la revisión efectuada a las contratos de las cuentas bancarias que maneja el Fideicomiso, se identifica que las firmas de las personas autorizadas para el manejo del recurso corresponden a servidores públicos que durante el ejercicio 2016 no se encontraban en la estructura Operativo-Administrativa del Fideicomiso, como se muestra a continuación:

Institución Bancaria	Servidor Público	Cargo
HSBC	Mauricio Arredondo Álvarez	Director General
Santander	Carlos Verde Osorio	Director General

\* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 6 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-116/2016/008 DAÑ**

Derivado de la revisión a la información proporcionada por el Fideicomiso, se detectó la existencia de las cuentas bancarias número 4029172855 de HSBC México, S.A. y 65-50497967-7 de Banco Santander (México), S.A., con cargos en el ejercicio 2016 por \$848,324.85 y \$1,578,652.43, respectivamente; sin embargo, dichos movimientos no se encuentran incluidos en los libros de diario de la fiduciaria; asimismo, las cuentas bancarias no se reflejan en la contabilidad y Estados Financieros, observándose lo siguiente:

- a) No mostraron evidencia de los controles implementados para el registro de los gastos de operación con los requisitos y documentación soporte que permita determinar su aplicación de acuerdo a la normatividad aplicable.
- b) No presentaron soporte documental de la totalidad de los cargos por las erogaciones efectuadas, que podría originar las siguientes situaciones:
  1. Que existan cargos sin soporte documental y/o no identificados.
  2. Que el soporte documental no cumpla con los requisitos fiscales, se encuentren cancelados o sean documentos apócrifos.
  3. Que existan gastos que no sean acordes al objeto de creación del Fideicomiso.

4. No cuentan con evidencia de los bienes o servicios recibidos.
- c) No presentaron conciliaciones bancarias.
- d) No mostraron evidencia de los informes de los gastos de administración y operación que debió rendir el Director General al Comité Técnico, en las Sesiones Ordinarias.
- e) Además, existe un saldo al 31 de diciembre de 2016, por un importe de \$160,353.08, del cual no se presentó evidencia de su reintegro o aplicación.

A continuación se desglosa la totalidad de los cargos reflejados en los estados de cuenta bancarios:

**Cuenta 65-50497967-7 de Banco Santander (México) S.A.**

FECHA	CONCEPTO	CARGOS
02-feb-16	Comisión membresía	\$ 600.00
02-feb-16	I.V.A. por comisión	96.00
24-feb-16	pago x nómina por aplicar	157,167.42
01-mar-16	Comisión membresía	600.00
01-mar-16	I.V.A. por comisión	96.00
01-abr-16	Comisión membresía	600.00
01-abr-16	I.V.A. por comisión	96.00
28-abr-16	cargo por pago de honorarios Anel Marcela Morales Lozano oct-nov/15	59,809.30
28-abr-16	cargo por pago de honorarios Ignacio Armas García oct-nov/15	29,521.24
28-abr-16	cargo por pago de honorarios Silvia Sánchez Yáñez oct-nov/15	32,050.40
28-abr-16	cargo por pago de honorarios Felipe Yáñez Cortéz oct-nov/15	50,488.42
28-abr-16	cargo por pago de honorarios José Casas Aguilar oct-nov/15	59,809.32
02-may-16	Comisión membresía	600.00
02-may-16	I.V.A. por comisión	96.00
02-may-16	cargo por pago de honorarios	72,143.82
01-jun-16	Comisión membresía	600.00
01-jun-16	I.V.A. por comisión	96.0
03-jun-16	Cargo por anticipo de viáticos	5,000.00
10-jun-16	cargo por pago de honorarios	29,904.65
10-jun-16	cargo por pago de honorarios	24,904.66
25-jun-16	cargo por pago de honorarios	25,244.21
25-jun-16	cargo por pago de honorarios	16,045.70
25-jun-16	cargo por pago de honorarios	14,850.74
01-jul-16	Comisión membresía	600.00
01-jul-16	I.V.A. por comisión	96.00
01-ago-16	Comisión membresía	600.00
01-ago-16	I.V.A. por comisión	96.00
15-ago-16	3% I.S.E.R.T.P	52,936.00
18-ago-16	ISR Retención oct y nov 15	78,489.00

FECHA	CONCEPTO	CARGOS
18-ago-16	ISR Retención dic 15	26,419.00
18-ago-16	ISR Retención enero 2016	23,675.00
18-ago-16	ISR Retención febrero 2016	23,512.00
18-ago-16	ISR Retención marzo 2016	36,476.00
01-sep-16	Comisión membresía	600.00
01-sep-16	I.V.A. por comisión	96.00
03-oct-16	Comisión membresía	600.00
03-oct-16	I.V.A. por comisión	96.00
31-oct-16	Traspaso a la cuenta HSBC y poder cancelar	23,613.97
<b>TOTAL</b>		<b>\$848,324.85</b>

\*La descripción del concepto se tomó textualmente del documento fuente.

#### Cuenta 4029172855 HSBC México S.A.

REFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	CARGOS
30311053/6421938	09/03/2016	No identificado	\$ 3,327.00
30311053/6421939	09/03/2016	No identificado	435.00
30311053/6421940	09/03/2016	No identificado	1,722.00
30311053/6421942	11/03/2016	Gastos a comprobar Armando Cano Andrade	1,000.00
30311053/6421941	11/03/2016	No identificado	573.00
30311053/6421934	14/03/2016	Arrendamiento septiembre 2015	13,919.00
30311053/6421935	14/03/2016	Arrendamiento octubre 2015	13,919.00
30311053/6421936	14/03/2016	Arrendamiento noviembre 2015	13,919.00
30311053/6421937	14/03/2016	Arrendamiento diciembre 2015	13,919.00
30311053/6421946	16/03/2016	No identificado	5,000.00
30311053/6421947	16/03/2016	No identificado	1,500.00
30311053/6421949	17/03/2016	Gastos a comprobar Armando Cano Andrade	2,000.00
30311053/6421948	17/03/2016	No identificado	2,000.00
30311053/6421950	23/03/2016	Gastos a comprobar Armando Cano Andrade	2,000.00
30311053/6421951	01/04/2016	Gastos a comprobar Armando Cano Andrade	1,000.00
30311053/6421952	01/04/2016	No identificado	1,807.41
30311053/6421953	07/04/2016	No identificado	1,913.00
30311053/6421954	15/04/2016	Gastos a comprobar Armando Cano Andrade	2,000.00
30311053/6421956	12/05/2016	No identificado	1,910.20
41012395/6421955	12/05/2016	Teléfono	1,655.00
03341053/6421958	13/05/2016	Gastos a comprobar Armando Cano Andrade	8,000.00
47072056/6421957	18/05/2016	No identificado	406.00
41012618/6421959	18/05/2016	Renta Enero 2016	11,600.00
41012618/6421960	18/05/2016	Renta Febrero 2016	11,600.00
41012618/6421963	18/05/2016	Comisión por devolución sin fondos	960.00

REFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	CARGOS
05180000	18/05/2016	IVA	153.60
41012618/6421962	18/05/2016	Comisión por devolución sin fondos	960.00
05180000	18/05/2016	IVA	153.60
41012618/6421961	18/05/2016	Comisión por devolución sin fondos	960.00
05180000	18/05/2016	IVA	153.60
03351053/6421979	09/06/2016	No identificado	2,153.10
03351053/6421978	09/06/2016	No identificado	755.86
41012385/6421977	10/06/2016	Comisión por devolución sin fondos	960.00
06100000	10/06/2016	IVA	153.60
41012003/6421976	10/06/2016	Comisión por devolución sin fondos	960.00
06100000	10/06/2016	IVA	153.60
41012003/6421975	10/06/2016	Comisión por devolución sin fondos	960.00
06100000	10/06/2016	IVA	153.60
41012003/6421974	10/06/2016	Comisión por devolución sin fondos	960.00
06100000	10/06/2016	IVA	153.60
03351501/6421980	10/06/2016	Comisión por devolución sin fondos	960.00
03351501	10/06/2016	IVA	153.60
03351053/6421981	14/06/2016	Gastos a comprobar Armando Cano Andrade	7,077.49
03351053/6421986	16/06/2016	No identificado	1,693.00
30311053/6421980	16/06/2016	Gastos a comprobar Armando Cano Andrade	1,000.00
41012984/6421983	17/06/2016	Renta Marzo 2016	11,600.00
41012984/6421984	17/06/2016	Renta Abril 2016	11,600.00
41012984/6421985	17/06/2016	Renta Mayo 2016	11,600.00
47072031/6421964	21/06/2016	Copiadora Enero 2016	1,280.00
47072031/6421965	21/06/2016	Copiadora Febrero 2016	1,280.00
47072031/6421966	21/06/2016	Copiadora Marzo 2016	1,280.00
47072031/6421967	21/06/2016	Copiadora Abril 2016	1,280.00
03351053/6421989	24/06/2016	Gastos a comprobar Armando Cano Andrade	1,000.00
03351053/6421990	05/07/2016	Gastos a comprobar Armando Cano Andrade	2,000.00
03351053/6421991	11/07/2016	Gastos a comprobar Armando Cano Andrade	3,000.00
03351053/6421992	11/07/2016	No identificado	1,800.00
03351053/6421993	12/07/2016	No identificado	1,426.00
41002086/6421969	19/07/2016	Limpieza Enero 2016	7,077.49
41002086/6421970	19/07/2016	Limpieza Febrero 2016	7,077.49
41002086/6421971	19/07/2016	Limpieza Marzo 2016	7,077.49
41002086/6421972	19/07/2016	Limpieza Abril 2016	7,077.49
41002086/6421973	19/07/2016	Limpieza Mayo 2016	7,077.49
41002086/6421988	19/07/2016	Limpieza Junio 2016	7,077.49
41002086/6421987	20/07/2016	Renta Junio 2016	11,600.00
03351053/6422008	26/07/2016	Pago único a Armando Cano Andrade	10,000.00
03341053/6421995	28/07/2016	Asimilables a salarios Casas Aguilar José ene/16	29,998.32

REFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	CARGOS
30311053/6421998	28/07/2016	Asimilables a salarios Sánchez Yáñez Silvia ene/16	16,093.18
47014001/6421996	28/07/2016	Asimilables a salarios Anel Marcela Morales Lozano ene/16	29,998.32
47014001/6421997	28/07/2016	Asimilables a salarios Felipe Yáñez Cortéz ene/16	25,321.64
47014001/6421999	28/07/2016	Asimilables a salarios Casas Aguilar José feb/16	29,810.99
47014001/6422000	28/07/2016	Asimilables a salarios Anel Marcela Morales Lozano feb/16	29,810.99
47014001/6422001	28/07/2016	Asimilables a salarios Felipe Yáñez Cortéz feb/16	25,166.79
47072024/6422003	28/07/2016	Asimilables a salarios Armando Cano Andrade mar/16	16,650.68
47014001/6422004	28/07/2016	Asimilables a salarios Anel Marccela Morales Lozano mar-16	29,998.32
47014001/6422005	28/07/2016	Asimilables a salarios Casa Aguilar José mar-16	29,998.32
47014001/6422005	28/07/2016	Asimilables a salarios Felipe Yáñez Cortéz mar-16	25,321.64
47014029/6422002	29/07/2016	Asimilables a salarios Sánchez Yáñez Silvia feb-16	15,998.22
47014029/6422007	29/07/2016	Asimilables a salarios Sánchez Yáñez Silvia mar-16	16,093.18
03351053/6422009	09/08/2016	No identificado	1,749.62
03351053/6422010	09/08/2016	No identificado	1,973.40
04371053/6421994	10/08/2016	No identificado	906.00
47044012/6422011	15/08/2016	Notaría pública	5,500.00
03351053/6422012	16/08/2016	No identificado	5,000.00
03351053/6422013	18/08/2016	No identificado	965.00
30311053/6422013	23/08/2016	No identificado	965.00
30351053/6422020	26/08/2016	Préstamo personal	2,000.00
30351053/6422021	26/08/2016	Préstamo personal	2,000.00
30351053/6422022	26/08/2016	Préstamo personal	2,000.00
03341053/6422015	30/08/2016	No identificado	33,820.50
03341053/6422016	30/08/2016	Asimilables a salarios Casas Aguilar José Abr/16	27,609.92
03341053/6422019	30/08/2016	Asimilables a salarios Sánchez Yáñez Silvia Abri/16	14,738.14
03341053/6422023	30/08/2016	No identificado	2,078.30
47014001/6422017	31/08/2016	Asimilables a salarios Anel Marcela Morales abr/16	27,609.92
47014001/6422018	31/08/2016	Asimilables a salarios Felipe Yáñez Cortéz abr/16	23,171.65
30311053/6422025	14/09/2016	Pago Teléfono	1,700.00
03351053/6422026	20/09/2016	Préstamo personal	2,000.00
30311053/6422027	29/09/2016	complemento abril Armando Cano Andrade	1,369.73
03355353/6421968	03/10/2016	Copiadora Mayo 2016	1,280.00
03351053/6422031	04/10/2016	Complemento de abril Silvia Yáñez	1,306.94
08045209/10667	05/10/2016	Renta julio 2016	11,600.00
08045209/12569	05/10/2016	Renta agosto 2016	11,600.00
08045209/12575	05/10/2016	Renta septiembre 2016	11,600.00
08045209/15611	05/10/2016	Limpieza julio 2016	7,077.49
08045209/16054	05/10/2016	Limpieza agosto 2016	7,077.49



REFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	CARGOS
08045209/16056	05/10/2016	Limpieza septiembre 2016	7,077.49
90045629/152502	05/10/2016	Copiadora junio 2016	1,280.00
90045629/153002	05/10/2016	Copiadora julio 2016	1,280.00
90045629/153003	05/10/2016	Copiadora agosto 2016	1,280.00
90045629/153501	05/10/2016	Copiadora septiembre 2016	1,280.00
14594589/41987	06/10/2016	Teléfono	849.00
14594589/41987	06/10/2016	Teléfono	547.00
03351053/6422028	06/10/2016	Complemento Abril Casas Aguilar José	2,294.73
47014028/6422029	11/10/2016	Complemento Abril Anel Marcela Morales Lozano	2,294.73
03351053/6422030	18/10/2016	Complemento Abril Felipe Yáñez Cortés	2,072.56
03351053/6422033	18/10/2016	Taxi	810.00
03351053/6422032	18/10/2016	Traslado a Veracruz	771.00
14594589/41987	26/10/2016	3% I.S.E.R.T.P	4,927.00
14594589/41987	26/10/2016	3% I.S.E.R.T.P	7,014.00
14594589/41987	26/10/2016	3% I.S.E.R.T.P	6,305.00
14594589/41987	01/11/2016	Pago Teléfono	878.00
14594589/41987	01/11/2016	Pago Teléfono	549.00
08045209/84337	04/11/2016	Asimilables a salarios Armando Cano Andrade may/16	42,350.69
08045209/84350	04/11/2016	Asimilables a salarios Sanchez Yáñez Silvia mayo/16	16,089.25
08045209/85851	04/11/2016	Asimilables a salarios José Casas Aguilar may/16	29,981.15
08045209/85859	04/11/2016	Asimilables a salarios Anel Marcela Morales Lozano may/16	29,981.15
08045209/49154	07/11/2016	Asimilables a salarios Armando Cano Andrade Jun/16	42,190.23
08045209/50783	07/11/2016	Asimilables a salarios José Casas Aguilar Jun/16	29,904.65
08045209/50787	07/11/2016	Asimilables a salarios Felipe Yáñez Cortés Jun/16	29,904.65
08045209/50797	07/11/2016	Asimilables a salarios May/16 Felipe Yáñez	25,244.21
08045209/51276	07/11/2016	Asimilables a salarios Sanchez Yáñez Silvia Jun/16	16,045.69
08045209/11845	08/11/2016	Asimilables a salarios Felipe Yáñez Cortés jun/16	25,313.31
14594589/41987	10/11/2016	3% I.S.E.R.T.P	6,894.00
14594589/41987	10/11/2016	3% I.S.E.R.T.P	6,756.00
08045209/88001	30/11/2016	Asimilables a salarios José Casas Aguilar Jul/16	29,981.15
08045209/88287	30/11/2016	Asimilables a salarios Anel Marccela Morales L Jul/16	29,981.15
08045209/88426	30/11/2016	Asimilables a salarios Felipe Yáñez Cortés Jul/16	25,313.31
08045209/88539	30/11/2016	Asimilables a salarios Sanchez Yáñez Silvia Jul/16	16,089.25
08045209/92807	30/11/2016	Asimilables a salarios José Casas Aguilar Agosto/16	29,981.15
08045209/93130	30/11/2016	Asimilables a salarios Anel Marccela Morales L Ago/16	29,981.15
08045209/93784	30/11/2016	Asimilables a salarios Felipe Yáñez Cortés Ago/16	25,313.31
08045209/93784	30/11/2016	Asimilables a salarios Sanchez Yáñez Silvia Ago/16	16,089.25
14594589/41987	30/11/2016	3% I.S.E.R.T.P	4,691.00
14594589/41987	30/11/2016	3% I.S.E.R.T.P	4,602.00
14594625/44321	30/11/2016	No identificado	36,621.00

REFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	CARGOS
14594625/44321	30/11/2016	No identificado	36,720.00
14594625/44321	30/11/2016	No identificado	36,621.00
14594625/44321	30/11/2016	No identificado	23,894.00
14594625/44321	30/11/2016	No identificado	23,894.00
08045209/45104	01/12/2016	Asimilables a salarios Armando Cano Andrade Julio/16	42,350.69
08045209/45283	01/12/2016	Asimilables a salarios Armando Cano Andrade Ago/16	42,350.69
03351053/6422036	08/12/2016	No identificado	2,162.35
03351053/6422035	08/12/2016	Gasolina	968.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$1,578,652.43</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 19, 33, 34, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XVIII, 258 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y cláusula Décima Cuarta inciso "g" del Convenio Modificatorio al Convenio de Reexpresión del Fideicomiso Público Revocable de Administración Inversión, y Garantía, denominado Fideicomiso para el Desarrollo Rural del Estado de Veracruz de fecha 31 de enero de 2008.

**Observación Número: FP-116/2016/010 ADM**

Derivado de la revisión a los bienes muebles e inmuebles del Fideicomiso, se detectó que no se ha integrado a los registros contables el predio rústico con valor de \$1,000,000.00, correspondiente al pago de capital vencido de la empresa "Destiladora Escoto, S.C. de R.L. de C.V.", recibido como dación en pago, incorporación instruida mediante oficio número FIDREVER/293/2016 de fecha 17 de octubre de 2016, lo anterior; según Acuerdo C.T.O.03-13.2015.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 86 y 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y; 186 fracción III y 258 fracción II del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-116/2016/011 ADM**

De la revisión y análisis a la información proporcionada por el Fideicomiso, se detectó que no tiene registrado dentro del rubro de Cuentas por Pagar el adeudo que mantiene con su plantilla laboral, correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre y que de acuerdo a los contratos celebrados queda obligado a sufragar un monto total de \$540,256.02, los cuales se desglosan como sigue:

Nombre	Mes	Importe de Asimilables a Salarios
Anel Marcela Morales Lozano	septiembre 2016	\$ 37,465.07
	octubre 2016	37,574.35
	noviembre 2016	37,465.07

Nombre	Mes	Importe de Asimilables a Salarios
José Casas Aguilar	septiembre 2016	37,465.07
	octubre 2016	37,574.35
	noviembre 2016	37,465.07
Felipe Yáñez Cortéz	septiembre 2016	30,970.79
	octubre 2016	31,061.13
	noviembre 2016	30,970.79
Silvia Sánchez Yáñez	septiembre 2016	18,993.60
	octubre 2016	19,049.00
	noviembre 2016	18,993.60
Armando Cano Andrade	septiembre 2016	55,015.89
	octubre 2016	55,176.35
	noviembre 2016	55,015.89
<b>TOTAL</b>		<b>\$540,256.02</b>

\* Los nombres se tomaron textualmente del documento fuente.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 186 fracción XXIV del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-116/2016/012 ADM**

De la revisión a la deuda que se contrajo en ejercicios anteriores en moneda extranjera y registrada al 31 de diciembre de 2016 en la cuenta "2203 Préstamos a Largo Plazo" por un importe de \$20,712,625.77, se detectaron las siguientes inconsistencias:

- La deuda original ascendía a 1,277,000 dls, siendo pagada durante el ejercicio 2015; sin embargo, los pagos no fueron registrados en la contabilidad de la Fiduciaria durante ese ejercicio, por lo que en la Fiscalización a la Cuenta Pública 2015, se realizó por parte del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, la observación número FP-111/2015/012 ADM, continuando con esta inconsistencia al 31 de diciembre de 2016, ya que la cuenta contable no fue cancelada o saldada.
- Además no mostraron evidencia del soporte documental que diera origen a los movimientos de las cuentas e importes que se detallan a continuación:

No. de Cuenta Contable	Concepto	Cargos	Abonos
2203	Préstamos a Largo Plazo	\$1,376,681.96	\$3,768,959.41
4203	Ingreso Variación Moneda Extranjera	10,041.05	1,376,681.96
5206	Gastos Variación de Moneda Extranjera	3,472,172.35	0.00
5207	Intereses pagados por PTMOS al Fideicomiso	286,746.01	0.00

\* La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

- No presentaron el acta o acuerdo de no adeudo por la liquidación del préstamo.

- d) Existe una diferencia de \$481,990.86 entre el saldo final de enero con el saldo inicial de febrero en la Balanza de Comprobación, sin haber mostrado el soporte documental y/o autorizaciones de los ajustes realizados de las cuentas como se muestra a continuación:

Cuenta	Nombre	Saldo Final 31/01/2016	Saldo Inicial 01/02/2016	Diferencia
2203	Préstamos a Largo Plazo	\$20,735,094.37	\$20,253,103.51	\$481,990.86
5206	Gastos Variación de Moneda Extranjera	1,876,618.46	\$1,394,627.60	481,990.86

\* La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Director General y Secretario Técnico en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control de la Dependencia a la que se encuentra sectorizado, en su caso, deberá llevar a cabo las acciones para liquidar y/o depurar los importes registrados en la cuenta de "Préstamos" y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2017 se obtenga la información suficiente para determinar ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración.

Siendo responsabilidad del Director General y Secretario Técnico, el cumplimiento de las acciones en el plazo determinado, informando lo correspondiente a este Órgano de Fiscalización, a través de las Notas a los Estados Financieros al cierre del ejercicio 2017.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 34, 36, 39, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, 265, 275 y 286 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 10**

#### 4.2.2. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

### RECOMENDACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO

#### RECURSOS ESTATALES

**Recomendación Número: RP-116/2016/001**  
**Referencia Observación Número: FP-116/2016/002**

Atendiendo a los saldos contables de la Cartera de Acreditados, se recomienda al Fideicomiso implementar medidas de control para conciliar los reportes mensuales de la cartera y los saldos reflejados en las balanzas de comprobación emitidas por el Fiduciario.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 1**

### 4.2.3. Conclusión

Finalizada la Fase de Comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2016, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que existen observaciones por probable daño patrimonial equivalentes a un monto de \$2,426,977.28 pesos, detalladas en el apartado de Observaciones.

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	MONTO
1	FP-116/2016/008 DAÑ	\$2,426,977.28
	<b>TOTAL</b>	<b>\$2,426,977.28</b>

Derivado de lo anterior se concluye lo siguiente:

**Primera.** Se detectaron irregularidades en la Gestión Financiera del Fideicomiso Público Revocable de Administración, Inversión y Garantía denominado Fideicomiso para el Desarrollo Rural del Estado de Veracruz (FIDREVER), notificadas en el pliego de observaciones y no solventadas en el plazo legal previsto, que hacen presumir la existencia de responsabilidad resarcitoria por un probable daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal de \$2,426,977.28 pesos.

**Segunda.** Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano Interno de Control, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan, debiendo informar al ORFIS los resultados obtenidos, por cada una de las inconsistencias con el fin de evaluar el cumplimiento que haya realizado el Órgano Interno de Control.

**Tercera.** A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control interno en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la Gestión Financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano Interno de Control debe realizar el seguimiento correspondiente, dentro del ámbito de su actuación para su cumplimiento.

**Cuarta.** En apego a lo dispuesto por los artículos 43, 45, 46 y 49 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2016 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Fideicomiso Público Revocable de Administración, Inversión y Garantía denominado Fideicomiso para el Desarrollo Rural del Estado de Veracruz (FIDREVER), sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2016 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores y ex servidores públicos que se desempeñaron o se desempeñan en el Fideicomiso Público Revocable de Administración, Inversión y Garantía denominado Fideicomiso para el Desarrollo Rural del Estado de Veracruz (FIDREVER), de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS